



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA:

Se deja constancia, que para efectos de llevar a cabo la audiencia programada en el día de hoy primero de junio de dos mil veintitrés, se solicitó enlace para audiencia en la plataforma Lifezise y al grupo de WhatsApp creado para esta estos fines, los apoderados de las partes previo a la audiencia, solicitaron suspensión del proceso en los siguientes términos:

Señor Juez, por medio del presente mensaje ambos abogados representantes de demandante y demandado, le solicitamos de manera respetuosa, se sirva suspender el presente proceso por un término de un mes, ya que hay ánimo conciliatorio entre las partes

Lo anterior toda vez que nos encontramos reunidos y hay una contra propuesta que debe ser analizada

Atte: Ricardo A. López B (abogado parte demandada) y
Gloria Inés Puentes (abogada parte demandante)

Incluso enviaron una foto de su encuentro personal para dialogar sobre posible acuerdo conciliatorio.

A Despacho.

Junio 01 de 2023



JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla junio primero (1°) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No. 476
Radicado	76 736 31 03 001 2021 00129-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	FABIO NELSON CASTRO BENAVIDEZ
Demandada	GERARDO ANTONIO VALENCIA CUARTAS
Tema	AUTO SUSPENDE PROCESO A SOLICITUD DER PARTE



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

Visto el pedimento efectuado por los apoderados de los extremos de la presente litis y en aras que las mismas entren a conciliar sus diferencias, el Despacho accederá al pedimento de suspensión por mutuo acuerdo del proceso de la referencia, consultando el artículo 161 # 2 del CGP, aplicable al caso en virtud del 145 del CPT.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: SUSPENDER por el término de un (1) mes, el trámite del presente proceso Ordinario Laboral de la referencia, a solicitud de las partes a través de sus apoderados judiciales.

Cumplido el término referido continúese el proceso en legal forma, el día hábil correspondiente al 4 de julio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ

JUEZ

El día 01 de junio de 2023 se notifica el presente auto por
ESTADO No. 76 fijado a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Daniel Esteban Villa Perez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8076eb34ce206c8dae85e5b2fb74014dbd0ba7ce9863c07183ea8f198b5358a**

Documento generado en 01/06/2023 05:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>